



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-A-MPC

Casma, 05 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: La Carta S/N de fecha 05.12.2023 presentado por el regidor Pedro Vidal Macedo Espinoza, el Informe N° 0220-2023-SGTSV/MPC de fecha 11.12.2023 de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe Legal N° 743-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 12.12.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe Legal N° 21-2023-RRG/MPC de fecha 27.12.2023 del Asesor Legal Externo de esta Municipalidad, sobre la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "El alcalde *ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...)*", asimismo el artículo 42° refiere que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, *gancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC de fecha 21.07.2023, se aprobó el Beneficio de Reducción del 70% del Pago de la Tasa por Inscripción y Renovación de Otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores Motorizados Clase B en el Ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Casma; que en su Artículo 2° prescribe: "La presente Ordenanza tiene por finalidad otorgar beneficios tributarios a los administrados para que de esta manera puedan tener sus documentos en regla respecto a la Licencia de Conducir de Vehículos menores motorizados clase B". Asimismo, en el Artículo 7°, respecto a la vigencia de la misma, establece que: "Los beneficios que contiene la presente Ordenanza Municipal tendrán un plazo de vigencia de noventa (90 días calendarios) – 03 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma".

Que, asimismo, en la Primera Disposición Transitoria y Final de la mencionada ordenanza, establece la facultad del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones que resulten necesarias y/o complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la ordenanza.

Que, en ese sentido, mediante Carta S/N de fecha 05.12.2023 suscrito por el regidor Pedro Vidal Macedo Espinoza, hace de conocimiento que los transportistas de vehículos menores han sido severamente afectados en su alicaida economía familiar por la grave recesión que viene atravesando la economía en nuestro país en la cual debe priorizar la atención de sus necesidades mas básicas, ante lo cual esta Municipalidad ha observado una gran informalidad en los conductores de vehículos menores y carencia de conocimientos en reglas de conducir, que obliga a plantear medidas que permitan y posibiliten el acceso a la formalidad a estas personas; motivo por el cual solicita se restituya la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC de fecha 21.07.2023, con la finalidad de otorgar un plazo adicional y puedan regularizar su situación centenares de transportistas de nuestra ciudad.

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial a través del Informe N° 0220-2023-SGTSV/MPC de fecha 11.12.2023, indica que habiendo analizado la propuesta presentada por el regidor Pedro Vidal Macedo Espinoza, de restituir la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC de fecha 21.07.2023, está debe de ser por el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, el cual será de beneficio para los conductores que deseen regularizar su situación y contar con los conocimientos de las reglas de tránsito, así como con este documento, que es requisito indispensable para conducir vehículos menores motorizados.

Que, tomando en cuenta que la citada Ordenanza Municipal, establece en su artículo 7°, que sus beneficios tendrán un plazo de noventa (90) días, decimos que estos han cumplido su plazo de vigencia; sin embargo, la presente ordenanza sigue en vigor; bajo ese tenor se recomienda proceder conforme a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 y en la Primera Disposición Transitoria y Final de la precitada Ordenanza, pudiéndose prorrogar la vigencia de la misma.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-A-MPC

Que, en mérito a los argumentos expuestos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 743-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 12.12.2023, es de la opinión que resulta PROCEDENTE prorrogar el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC, hasta por ciento ochenta (180) días, que establece el Beneficio de Reducción del 70% del Pago de la Tasa por Inscripción y Renovación de Otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores Motorizados Clase B en el Ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Casma; recomendando que se emita Decreto de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo, mediante el Informe Legal N° 21-2023-RRG/MPC de fecha 27.12.2023, el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad, indica que en el caso específico no se requiere de una nueva ordenanza municipal que prorrogue el ámbito temporal de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC, debido a que el alcalde al contar con las prerrogativas legales para realizar funciones ejecutivas del gobierno municipal conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, basta con expedir un decreto de alcaldía para extender la línea de tiempo de vigencia de la indicada ordenanza, sin que ello signifique tergiversar ni desnaturalizar la ordenanza municipal antes señalada; motivo por el cual, opina que se emita el respectivo decreto de alcaldía que prorrogue hasta por ciento ochenta (180) días calendario adicionales, los alcances de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DEL 70% DEL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS CLASE B EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", por ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto de alcaldía, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE